

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 6 minutos: pónese á las 5 y 54 minutos.

S. Wenceslao mártir y el Bró. Simón de Rojas.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular del ministerio de la Guerra dirigiendo el manifiesto de S. M. y el Real decreto de 3 del corriente.

Remito á V. E. de Real orden los adjuntos ejemplares del manifiesto de S. M. á la nación, dado en 2 del actual, y del Real decreto expedido el día siguiente, relativo á las juntas que se han erigido en algunas capitales de la monarquía. Al dirigir á V. E. tan importantes documentos, S. M. me manda encargarme el mas puntual cumplimiento de lo que se ordena en dicho Real decreto, tanto por parte de V. E. como en cuanto de su autoridad dependa. El enorme aumento del número y osadía de las facciones en las provincias de Cataluña, Aragon y Valencia, el mayor arrojo que han adquirido en sus operaciones los facciosos de Navarra, y la confianza en un próximo triunfo que por todas partes ostentan los partidarios de D. Carlos, comprueban que en favor de este exclusivamente se convierten los crímenes y atentados cometidos en varios puntos, y los movimientos mas ó menos desordenados de falta de respeto á las leyes y de sumision al Gobierno de S. M. que recientemente han ocurrido en un gran número de capitales, suscitados tal vez sin dañados fines, pero sin prever que solo el orden, la tranquilidad y el respeto á las autoridades constituidas pueden servir de base á las reformas verdaderamente útiles y duraderas que nuestro pais reclama, y que S. M. desea concederle, y le concederá por los trámites legales que indica en su manifiesto, únicos capaces de garantizarlas, revistiéndolas de decoro y confianza.

S. M. quiere que V. E. publique con profusion los espresados documentos, y que no perdona medio ni recurso para inculcar en todos los ánimos la necesidad de que cesen desde luego en ese distrito de su mando toda inquietud y agitacion, escuchando todos y cada uno la voz maternal de S. M., y obedeciendo sin demora ni restriccion sus Reales resoluciones, procediendo V. E. inmediatamente con arreglo á estos principios y en perfecta conformidad con lo que se ordena en el citado Real decreto á cumplir por su parte, y hacer que cumplan los individuos dependientes de su autoridad, sin escepcion de casos ni personas, lo que en el mismo se previene; á cuyo fin usará V. E. desde luego de la autorizacion que se le concede en el artículo 7º, sin que por mi parte tenga instrucciones especiales que añadir en un asunto en que el honor, la delicadeza, y los deberes propios de la carrera militar son las únicas y mas seguras guías que V. E. puede y debe apetecer para conducirse. Dios &c. Madrid 5 de setiembre de 1835.—Terreño.

ESPAÑA.

Valencia 11 de setiembre.

Mañana 12 del actual deben salir de esta plaza para la villa y corte de Madrid los Serms. Sres. In-

fantes D. Francisco de Paula y sus augustas Esposa é Hija: todas las tropas de la guarnicion formarán con arreglo á ordenanza en las calles y plazas por donde hayan de pasar SS. AA.

Acta de la Junta de Gobierno de los reinos de Valencia y Murcia, de la sesion de 9 de setiembre de 1835.

1º Se hará un manifiesto á las naciones de Inglaterra, Francia y Portugal, espresando cual es el voto y designio de estos reinos, la justicia de sus peticiones, y la confianza que tienen de que siendo estas tan conformes al espíritu de la Libertad, no encontrarán oposicion en ninguno que profese sus principios.

2º Se dirigirá oficio acompañado de la esposicion que esta Junta ha hecho á S. M., á los embajadores de Inglaterra, Francia y Portugal, en la Corte de España, para evitar que se les sorprenda, presentándoles bajo distintos colores las justas peticiones de estos reinos.

3º Se pasará también oficio con igual esposicion al ejército del Norte, dirigiéndolo al general en jefe.

4º El cabildo eclesiástico de esta Santa Metropolitana Iglesia presentará los manifiestos de lo que han producido los diezmos desde el año 1780, con arreglo á instrucciones, dentro el preciso y perentorio término de 8 dias.

5º D. Fernando Galan, del comercio, presentará los fondos que tenga existentes de la testamentaria de D. Tomas Trabado, del comercio de esta ciudad, difunto, con arreglo á órdenes.

Valencia 9 de setiembre de 1835.—Olafeta, vocal secretario.

CAPITANIA GENERAL DE LOS REINOS DE VALENCIA Y MURCIA.—P. M.

El Escmo. Sr. Capitan general ha recibido aviso del Presidente del Ayuntamiento de S. Felipe de Jativa de haber sido aprehendido y muerto el facineroso José Joaquin Gener, alias Pep Chino, que capitaneaba la cuadrilla de ladrones que robó la diligencia en la madrugada del 18 del pasado: añadiendo que la gavilla sigue espíada de cerca, y que confía esterminar.

El Escmo. Sr. Capitan general no perdonará medio ni fatiga hasta lograr el esterminio de los malvados y garantizar del todo la seguridad pública.—El gefe de E. M., Aristizabal.

He aqui la representacion dirigida á la Reina Gobernadora por la Milicia urbana de Madrid el 16 del último agosto:

SEÑORA:

Cuando á la muerte del difunto Rey las pretensiones á la corona de su hermano D. Carlos encendieron la guerra civil en nuestra Patria, la parte mas escogida de la Nacion abrazó la causa de vuestra augusta Hija, persuadida, Señora, de que defendiéndola defendian sus propios derechos y lograba el restablecimiento de las garantias sociales, dos veces adquiridas por los generosos esfuerzos del pueblo, y otras tantas arrebatadas por la traicion y los corrompidos manejos de personas y clases

interesadas en perpetuar los abusos que han consumado la ruina del poder, de la prosperidad y de la nombradía, antes inseparables del nombre Español.

La confianza de la Nación y la de V. M. han sido defraudadas, desatendidos los votos de los Españoles amantes y sostenedores del trono de Isabel II, aientados con la blandura y favorecidos por la timidez de los gobernantes, las esperanzas de los partidarios del Pretendiente, cuyo incremento en las provincias del Norte y en Cataluña, favorecidos con el decaimiento de la autoridad pública en otros puntos del Reino, amenaza el Trono y las Libertades de la Nación.

Los peligros de la situacion en que nos hallamos, han llegado, Señora, al extremo de escitar en los ánimos de los buenos Españoles, la inquietud, la exasperacion y los recelos que caracterizan las grandes crisis políticas. Provincias enteras, ciudades las mas ilustradas, ricas y populosas de España han hecho explosion y manifestado por medio de actos los mas señalados y solemnes que los amantes de la Libertad no ven garantizado su triunfo, ni protegida su seguridad ni la del trono, interin no se adopte un sistema capaz de contener los progresos de los partidarios del Pretendiente, de sustituir fuerza y ascendiente moral á las autoridades, de calmar el descontento y los temores, cuya existencia compromete el sosiego público poniéndole á discrecion de los promovedores de desórdenes: de dar por último organizacion y vida á las fuerzas del partido nacional, colocándonos en situacion de terminar la guerra civil y de asegurar el triunfo de la causa pública.

Para que la confianza y la obediencia vuelva á reinar entre los súbditos de V. M. para que las Autoridades puedan contar con el apoyo de todos los buenos y hagan triunfar el orden, la Libertad y las leyes, acudimos, Señora, á V. M. esponiéndole la causa y la gravedad de nuestros temores, seguros de encontrar en las nobles y patrióticas inspiraciones de V. M. el mas seguro remedio á los males que aquejan el pais.

Las necesidades de este obtuvieron, Señora, una expresion comedida y legal en la peticion que el Estamento de Procuradores elevó al trono al abrirse la última legislatura; y no dudamos de que las medidas que V. M. dictase en justa satisfaccion de aquellos ruegos, bastarian á calmar la impaciencia pública, dando á la Nación las garantias ofrecidas por el Estatuto Real, y cuya franca y completa posesion es el inseparable complemento de todo gobierno representativo.

A la confianza y seguridad que inspirarian providencias encaminadas á poner en práctica los principios allí consignados, la índole de las circunstancias presentes exigen, Señora, que se añada la adopcion de otras medidas mas especialmente dirigidas á atajar las causas de los últimos desórdenes, á fijar la incertidumbre y la agitacion de los espíritus, á restituir al Gobierno nacional todo el ascendiente y la superioridad de que necesita para llenar con éxito su mision de representante de la civilizacion y de los progresos sociales.

La Milicia urbana de Madrid, Señora, como mas interesada en el sosten del trono de vuestra augusta Hija y las instituciones libres, en cuya defensa siempre ha espuesto y espone su vida y hacienda; no puede menos de hacerse intérprete cerca de V. M. de los votos de la Nación en estas circunstancias, y de suplicarle se digne adoptar las peticiones siguientes:

- 1º La esclaustracion de los regulares, efectuada con consideracion y decoro para los religiosos.
- 2º Devolucion de los bienes nacionales vendidos en la época constitucional.
- 3º La separacion de los empleados y funcionarios que actos anteriores liguen marcadamente con los intereses del Pretendiente.
- 4º Ensanche á las bases de la ley de Milicia ur-

banda, y restitucion de su antiguo y glorioso nombre de *Milicia nacional*.

- 5º La movilizacion de la misma para el sosten del Trono, de la Libertad y del orden público.
- 6º Un alistamiento extraordinario de doscientos mil hombres destinados á operar activamente contra las facciones.
- 7º El restablecimiento de las Diputaciones provinciales.

8º Presentar á las próximas Córtes una nueva ley de elecciones sobre bases amplias y populares.

9º La Libertad de imprenta, sujetando su ejercicio á las garantias que reclama el interés de la sociedad.

10º La inmediata reunion de las Córtes con objeto de coadyuvar á las benéficas intenciones de V. M.

Y como medio de asegurar la ejecucion de estas determinaciones, la composicion de un ministerio cuyos miembros no se encuentren ligados por opiniones y votos contrarios á las medidas de pública salvacion, cuya adopcion pedimos rendidamente á V. M.

Madrid 16 de agosto de 1835. — (Siguen las firmas).

Tenemos entendido que esta célebre peticion llevaba las firmas siguientes: El duque de Abrantes, D. Rodrigo Aranda, D. Fausto Galvez y don Pedro del Castaño, comandantes de los cuatro batallones. Los siguientes individuos la firmaron tambien en nombre de sus respectivas compañías: D. J. Maria Alan, D. Andrés Gomez, D. Andrés de Miera, D. Jacinto Garrido, D. Francisco Angulo, D. Eustaquio Effier, D. Juan de Atalayan, D. José de Aozaga, D. José de Estanona, D. José de Arana, D. Pedro de Alcazan Jordan, D. Francisco Saez, D. Miguel Cabrero, D. Juan Miguel de los Rios, D. Valentin Sigüenza, D. Pedro Sanchez Ocaña, D. Perfecto Valdés Argüelles, y D. Lucas Gonzalez.

Sevilla 2 de setiembre.

VIVA LA LIBERTAD, VIVA ISABEL II Y LAS CORTES CONSTITUYENTES, VIVA LA REINA GOBERNADORA.

Ya se oyen resonar en la atmósfera sevillana estos gritos de gloria, de entusiasmo y de amor patrio. Latiendo aun el corazon de la dulce emocion que experimenta al vibrar en él sus articulaciones; agitado el brazo de llevar las armas para sostenerlos y resonando incessantemente en nuestros oidos sus consoladores ecos, tomamos la pluma para repetirlos en mil trasuntos que vuelen á testificar por todos los ángulos de la Peninsula la decision de la capital de Andalucía. Breve sera la relacion de tan feliz suceso en este primer anuncio; la necesidad de volver á las filas nacionales para partir con nuestros compañeros las gratas fatigas que reclaman la conservacion del orden en este fausto dia, y el tener que acudir igualmente á ellas cuantos operarios dependen de este establecimiento, no nos permiten entrar en relaciones minuciosas.

Sabido es que la Milicia nacional de Sevilla habia hecho ya dos tentativas frustradas por circunstancias adversas para secundar el pronunciamiento verificado por la mayor parte de las provincias de la Monarquía, y que la noticia de su actitud comprometida habia corrido por todos los pueblos vecinos.

Nuestros compañeros de armas de Utrera, deseosos de apoyar nuestros deseos pronunciados, dirigiéron anoche un espreso al Sr. D. Manuel Cortinas, avisándole que se disponian á marchar en nuestro socorro. Inmediatamente se presentó aquel al Sr. gobernador civil, manifestándole la necesidad de llevar á cabo la obra comenzada. Persuadido de ello S. S. convocó esta mañana una Junta de personas notables para que espusiesen su opinion sobre el particular. Aunque esta se manifestaba favorable á los deseos de los hombres libres, aun no ha-

hian acabado de deliberar, cuando resonó el primer grito de libertad constitucional, dado en la plaza del Duque por los Voluntarios ligeros de Andalucía, y secundado por varios nacionales circunstantes. Con la velocidad del rayo volaron estos á las armas, y como por encanto se vieron todos los ciudadanos armados de infantería y caballería en la plaza de Isabel II.

A este tiempo ya el Excmo. Sr. Príncipe de Anglona, deseoso de conciliar el cumplimiento de los deberes en que estaba constituido, con el anhelo mostrado por los patriotas, habia cedido el mando al Sr. mariscal de campo, marques de la Concordia, que inmediatamente se presentó ante las filas mostrando la mayor cordialidad y recomendando la union y el buen orden. En seguida se reunieron en las casas consistoriales las mismas personas que habian estado en la junta convocada por el Sr. gobernador civil, con las autoridades superiores, civiles y militares de la provincia, á fin de organizar una junta de gobierno que se ponga al frente del movimiento ejecutado, y eleve á S. M. la Reina Gobernadora la exposicion de los votos de Libertad, orden y garantías nacionales, proclamadas en casi toda la Peninsula.

Aun no sabemos los resultados de esta junta preparatoria, de que daremos noticia á nuestros lectores cuando lleguen á la nuestra.

En tanto podemos asegurar que en todos estos actos ha reinado la mas pura alegría, sin que hasta la hora en que escribimos, que son las 5 de la tarde, se hayan visto ni oido mas que demostraciones de regocijo y cordialidad entre militares, Nacionales y paisanos, vivas á los sagrados objetos proclamados, himnos patrióticos, repiques de campanas y mútuas felicitaciones.

Son las seis de la tarde, y el Ayuntamiento ha publicado el siguiente

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento presidido por el gobernador civil en sesion extraordinaria y de acuerdo con el Excmo. Sr. capitán general interino de la provincia y de otras autoridades, acaba de determinar que se citen inmediatamente á las demas autoridades asi civiles como militares, jefes principales de la Real hacienda, de los cuerpos de la Milicia urbana y guarnicion, y á otras personas de conocida adhesion á las ideas liberales y al trono de Isabel II, para que reunidos todos se tomen en seguida aquellas medidas que el bien del pueblo exija y estén en armonia con los deseos de su vecindario. Entretanto espera este Ayuntamiento que todos contribuirán á mantener el orden, y á evitar se cometan cualquiera clase de excesos. Sevilla 2 de setiembre de 1835. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. — José Maria Gonzalez, escribano del cabildo.

Son las siete de la tarde y se han publicado los nombres de los Sres. individuos de la Junta directiva, á saber:

El Excmo. Sr. marques de la Concordia, Gobernador civil, D. Agustin Ovigilo, D. Gonzalo Cueto, D. Mateo Primo de Rivera, D. Manuel Valcarlos, D. Joaquin Miranda, D. Carlos Crisat, D. Demetrio Ortiz, D. Juan de la Cuadra, D. José Maria Sanchez, D. Leopoldo Garcia Tomé, D. Miguel Ruiz Martínez.

DESCRIPCION

de la magnífica funcion cívica celebrada en Arjona para obsequiar á los valientes Urbanos de ambas armas en su regreso victorioso de Sierra Morena.

Habiendo entrado en Andújar, por sorpresa la faccion de Orejita al amanecer del 16 de agosto, los Urbanos de Arjona y Arjonilla volaron á su socorro con tal prontitud, que en solo cuatro horas, marcharon, se reunieron, caminaron y llegaron á la ciudad, en número de 200 hombres de ambas armas. Hallándose ya libre por los atrevidos esfuerzos del Urbano D. Manuel de Cuadros, del

Sr. D. Pedro Antonio Acuña, Procurador á Cortés, su hijo D. Luis, y otros tres valientes que acometieron en las calles, y lanzaron de ellas á los foragidos, determinaron pagarles la visita, y unidos los Urbanos de los tres pueblos, se formó una columna de 50 caballos y unos 150 infantes, la cual salió á la una de la tarde, vivaqueando aquella noche tres leguas sierra adentro. Caminaron todo el dia siguiente por sitios escabrosísimos y sin comer (pues que las provisiones que se les remitieron no llegaron) hasta las inmediaciones del Hoyo, pueblo que está en el límite de la Mancha. La faccion que se hallaba silenciosamente apostada en número de 200 hombres les hizo una fuerte descarga, á la que contestaron nuestros valientes con un vivo fuego granado en toda la estension de la línea, dando ardientes vivas á la libertad y á Isabel II, y entonando himnos patrióticos. La noche que era tempestuosa y oscura, quedó clara é iluminada con el resplendor de 400 bocas de fuego que jugaban á la vez, y á cuyo resplandor se veian montañas, árboles y abismos, todo lo que presentaba un aspecto imponente y pavoroso. Los cobardes foragidos no podian resistir largo tiempo un ataque tan decidido y simultáneo de parte de unos bravos á quienes querian sorprender; y asi al tocar las cajas el paso de ataque y los clarines el toque de degüello, se advirtió que desmayaban sus fuegos y se retiraban precipitadamente, oyendose sin cesar las voces de "Corred que nos abrasan." Nuestros Urbanos redoblaron sus fuegos y ataques, haciéndose dueños en un momento de las mejores posiciones y del pueblo del Hoyo. La persecucion no pudo ser tan viva como todos deseaban á causa de la oscuridad y de los terrenos que era necesario atravesar; pero no obstante se cogieron efectos, armas y algunos caballos.

La faccion caminó en precipitada huida toda la noche en una total dispersion, y viéndose los Urbanos en los límites de su provincia, dispusieron su regreso á Andújar.

Sabedor el ayuntamiento, comandante de las armas y demas patriotas de Arjona de tan felices noticias, y el regreso victorioso de sus Urbanos dispusieron de común acuerdo, que á la funcion religiosa que se celebró el 21 como dia de sus patronos, y atrae siempre mucha concurrencia de forasteros, siguiese á la noche una cívica, dedicada al obsequio y festejo de los valientes Urbanos, la cual sirviese asi para proporcionarles una agradable diversion, como para dar una justa celebridad á sus hechos, y un público testimonio del aprecio de que son dignos.

Con este objeto, se cortó y dispuso un magnífico salm de 60 varas de largo, sobre 10 de ancho en el paseo de la plaza mercado, cuyo piso se esteró y alfombró, sus paredes laterales se formaron del sejo natural de los rosales, álamos, y acacias, aumentadas é igualadas con ramos de lentisco entreteladas hasta la altura de cuatro varas, interpolando entre cada dos árboles un cipres artificial, cortado en diferentes formas. Los dos frentes eran tambien de sejo lentisco, y cada uno con dos magníficos arcos en sus ángulos, que servian para la entrada y salida. En el de la entrada un gracioso grupo de basos de colores que atrancaba desde el suelo, formando palmas, servia de base á la iluminacion que de los mismos basos se estendia, guardando la figura de los arcos, y la que prolongándose despues en linea recta coronaba el sejo por todos lados. Multitud de luces pendian ademas en lo interior del salm, que iluminaban perfectamente los emblemas, bustos é inscripciones que poblaban sus paredes. En el testero del frente se veian dos columnas salomónicas que sostenian una coronacion con el lema de *Vivan los valientes Urbanos victoriosos.*

Y en su centro la estatua de la justicia sobre un gran pedestal, en el que estaba escrita la siguiente

OCTAVA.

Recibid, Adalides, en los brazos
De amigos, deudos y de esposas fieles,

Como prez del amor tiernos abrazos,
 Como prez del valor, frescos laureles.
 La libertad unida en fuertes lazos
 Al sólio augusto de ambas Isabeles,
 Os deberá por colmo de sus glorias,
 Honores, triunfos, lauros y victorias.

Al lado exterior de las columnas se hallaban los dos bustos del Sr. general D. Francisco Serrano, y del señor D. Pedro Antonio Acuña, Procuradores á Cortes por esta provincia, y los que este pueblo tiene la honra de haber visto como hijos suyos en sus bancos municipales, y por bajo de los cuales se leían los siguientes pareados:

Al Sr. Serrano.

Como Procurador, ganastes glorias;
 Como guerrero, triunfos y victorias.

Al Sr. Acuña

Justo en principios, y héroe en su defensa,
 La patria con su amor te recompensa.

Corrían por ambas paredes cartelones y bustos de generales y Procuradores, interpolados y sacados á la suerte, con sus correspondientes pareados de los que presentamos las muestras siguientes:

LADO DERECHO.

A la augusta libertad.

¡Oh dulce nombre! ¡libertad preciosa!
 ¿Qué prenda para el hombre mas hermosa?

Al general Riego.

Ofreciste á la España encadenada
 De libertad la deliciosa prenda,
 Y con tu sangre se regó la ofrenda.

Al Sr. Argüelles.

Divino en tu decir, y mas divino
 Por las virtudes que te dió el destino.

Al general Torrijos.

Tu sangre por los libres derramada
 Tambien por libres se verá vengada.

A la inmortal Bilbao.

Bilbao entre sus triunfos y victorias
 Se abrió el camino de inmortales glorias.

Al general Mina.

Rival de Anibal, de Pompeyo y Mario,
 ¿Quién no temió tenerte por contrario?

Al Sr. Galiano.

Al nuevo Ciceron del Estamento
 La patria muestra su agradecimiento.

Al general Córdoba.

Campos que el Arga fecundiza y baña
 De Córdoba decid la ínclita hazaña.

Al ínclito Cenicero.

De constancia y valor tu noble ejemplo
 Puso la fama en su grandioso templo.

Al general Latre.

Si tus obras Minerva preconiza,
 Tus hazañas Belona inmortaliza.

Al general Porlier.

Por ser libre y no esclavo periciste:
 Pero tu ilustre nombre siempre existe.

A la decidida Puente La Reina.

Con cien libres venciste á mil esclavos.
 ¡Cuanto influye el ser libres en los bravos!

LADO IZQUIERDO.

Al partido de la oposicion.

Noble partido que el poder enfrenas,
 Mientras existas tú, no habrá cadenas.

Al general Laci.

Manes de Laci, oid desde la tumba
 El cañon de venganza cual retumba.

Al Sr. Lopez.

Filósofo de ardiente patriotismo
 Y grande por tu ciencia y tu civismo.

Al general Empecinado.

Por libertad y patria combatiste:
 Por libertad y patria periciste.

A la heroica Zaragoza.

Terror infunde de uno al otro polo,
 De Zaragoza heroica el nombre solo.

Al general Mirasol.

Venciste Mirasol.... por tanta hazaña
 Grato homenaje te tributa España.

Al Sr. Conde de Almodovar.

Tu acendrada virtud, teson y ciencia
 El cargo honraron de tu presidencia.

Al general Palafox.

La fama cubrirá de eterna gloria
 Tu valor, tu inocencia y tu victoria.

A los patriotas Urbanos.

Sois libres y guerreros ciudadanos:
 Tan bellos fueros conservad, Urbanos.

Al general Manzanares.

Tu valor, noble mártir dió á tu nonbre
 Alabanza, loor, fama y renombre.

Al Sr. conde de las Navas.

Tu firmeza y valor, que han dado ejemplo,
 Te llevan de la fama al alto templo.

Al general Espartero.

Por tu heroico valor, Marte y Belona,
 De laureles te ciñen la corona.

A la sin par Santander.

Aprendió el enemigo á respetarte....
 Y aprendieron los pueblos á imitarte.

No es posible pintar el entusiasmo que la lectura de las inscripciones produjo en los concurrentes. Los corazones se dilataban en vivas y en dulces recuerdos de los mártires de la libertad. Hasta la juventud olvidó el baile por mas de una vez, agrupándose sobre los bustos para ver los que eran y con que emblemas estaba cada cual caracterizado.

En fin, todo fue regocijo, todo entusiasmo, todo cordialidad; y como por fortuna en este pueblo no hay mas que una opinion, una divisa, un mismo sentimiento, no hubo necesidad de fusion.

Guerreros, Procuradores, un pueblo entero os dedica en un acto solemne y público sus grates homenajes. señal evidente de que son bien conocidas vuestras virtudes.

Congratulaos de estas honrosas distinciones, que habeis merecido, y regocijémonos tambien nosotros en que haya héroes á quienes celebrar.

Barcelona 16 de setiembre.

Esta mañana ha salido una brillante y fuerte columna de Urbanos al mando del Sr. de Luna, gobernador de Monjuí. Dicho gefe ha arengado á sus valientes en el Paseo nuevo; y los vivas á la Libertad é Isabel se han sucedido y propagado con un entusiasmo difícil de espresar.

PALMA.

Orden de la plaza para el 28 de setiembre.

Capitan de dia D. José María García parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos. —Juan Coll.

Avisos de particulares.

Un criado que sabe afeitar y un poco de cocinar busca colocacion. Darán razon en esta imprenta.

Librería de Gelabert.

Los Sres. suscriptores á la sagrada Biblia se servirán pasar á dicha librería á recoger el sexto y último tomo. IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.

Madrid 15 de setiembre. Reales decretos.

A nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, y en virtud de renuncia que ha hecho el conde de Toreno, he venido en nombrar á D. Miguel Ricardo de Alavá; Prácer del Reino, primer Secretario de Estado y del Despacho y presidente del Consejo de Ministros, desempeñando durante su ausencia el despacho del mismo ministerio el Subsecretario de Estado D. Julian Villalba. Tendréislo entendido; y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 14 de setiembre de 1835.—A D. Manuel García Herreros.

He tenido á bien resolver, á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, que se encargue interinamente del Despacho de la Guerra el subsecretario D. Mariano Quirós, en consideracion á la imposibilidad de continuar en su desempeño el Duque de Castroterreno; de cuyos buenos servicios estoy muy satisfecha. Tendréislo entendido; y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 14 de setiembre de 1835.—A D. Manuel García Herreros.

A consecuencia de dimision del Gefé de Escuadra D. José Sartorio, me he dignado, á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, poner al interino cargo del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, D. Juan Alvarez de Mendizabal, el ministerio de Marina. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 14 de setiembre de 1835.—A D. Manuel García Herreros.

Habiendo tenido por conveniente relevar de su cargo de Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior á D. Manuel de Rivaherrera, á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, he venido en conferirle á D. Ramon Gil de la Cuadra, Prácer del Reino. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 14 de setiembre de 1835.—A D. Manuel García Herreros.

Barcelona 22 de setiembre.

Por extraordinario de Madrid llegado esta tarde hemos sabido que la Reina está decidida á ponerse al frente de las reformas que con tanta justicia reclamamos. En prueba de ello van á ser convocadas las Cortes; D. Francisco Espoz y Mina ha sido nombrado Capitan general de Cataluña; el duque de Zaragoza Capitan general de Aragon; la Reina se ha adherido á las peticiones de las Juntas provinciales; y todo anuncia que dentro de breve plazo quedarán cumplidas todas las esperanzas racionales y cegado el cráter de las discordias.

Barcelona ha recibido con aplauso tan faustas nuevas, y la espontánea iluminacion general de esta noche es un argumento nada equívoco de la alegría que ha causado esa especie de reconciliacion entre el pueblo y el trono mal aconsejado por pérfidos ministros. Ciudadanos: para completar la grandiosa obra de nuestra Libertad no se necesita mas que Union. El Gobierno supremo se ha hecho cargo de nuestros votos; su interés mismo estriba en llenarlos; secundémosle pues con discreta confianza en sus ulteriores operaciones. Idem 24.

Por extraordinario llegado á esta ciudad á las siete de la tarde de hoy, el Escmo. Sr. Comandante general interino y el Sr. Gobernador civil han recibido y comunicado inmediatamente á esta Junta provisional superior gubernativa la Real orden circular que sigue:

MINISTERIO DEL INTERIOR.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de las exposiciones que de diferentes partes del Reino se le han remitido, pidiendo que su Gobierno adopte algunas medidas tenidas por conducentes para la seguridad del Trono y el bienestar de la Nacion. S. M. solícita siempre de la felicidad de sus pueblos, se ha dignado que dichas exposiciones se tomen en consideracion, y se examinen por los ministerios á que correspondan, á fin de realizar desde luego aquellas cuya resolucion pertenezca á las prerogativas de la Corona, y presentar despues á la próxima legislatura las que requieran el concurso y cooperacion legal de las Cortes.

Al hacer á V. S. tan lisonjera comunicacion, debo añadirle que S. M. me manda que escite toda la eficacia de su celo, para que por cuantos medios estén á su alcance procure desvanecer todos los temores que puedan tener algunas autoridades y corporaciones y ciertas clases del pueblo acerca de las puras y rectas intenciones de S. M. que no son ni pueden ser otras, deberá V. S. afirmar, que las de calmar los ánimos, conciliar las opiniones y disipar todo recelo de que se restrinja ó perezca la libertad, ó bien de que se sacrifiquen los justísimos derechos de nuestra tierna Reina Doña Isabel II á planes quiméricos y absurdos inventados únicamente por la envenenada malicia de muchos estrangeros y algunos naturales, los cuales con dolor sea dicho, los sugieren para alimentar la discordia, é introducir la desconfianza entre tantos buenos españoles como viven y militan gustosos bajo la triunfante insignia que tremola al rededor del Trono legítimo.

Desea ademas S. M. que V. S. manifieste con franqueza y lealtad, así á los hombres bondadosos y confiados, como á los dudosos y tímidos acerca de la lucha presente, que S. M. está resuelta á no terminarla de otro modo

que con un triunfo completo y decisivo; que ese es el único y honroso desenlace con que puede finalizar, y que todo arreglo ó transaccion que ponga en peligro la libertad, ó que confunda y desvirtúe los imprescriptibles derechos de la inocente Reina de España, son incompatibles con la subsistencia y dignidad del Trono representativo. Que jamás ni la escelsa Reina Gobernadora ni su Gobierno oirán proposiciones que directa ó indirectamente propendan á tan abyecta y baja composicion; porque su Real palabra está ya empeñada de antemano; y ahora con mas solemnidad la empeña de nuevo, de que no oira ni admitirá otra condicion que el esterminio ó el sometimiento absoluto del que turba nuestra tranquilidad, y aspira abiertamente á esclavizarnos.

Esta resuelta y pública declaracion de S. M., que V. S. hará patente con lealtad y franqueza á todos sus subordinados, de cualquiera clase ó condicion que sean, acaso le ponga en disposicion de desengaños y convencerlos de la necesidad que hay de unirse estrechamente para destruir con solos los recursos nacionales esas facciones que infestan nuestro suelo, y que estólidamente pugnan y se afanan por entronizar á un usurpador, que tantos desastres ocasionaría aun á ellos mismos, y que si llegó á obtener algunas ventajas efimeras, fué por la triste y dolorosa suerte de no cooperar nosotros simultaneamente y con la mayor energía y decision á lanzarle de nuestras fronteras.

Union tan apetecida, y bajo todos aspectos tan necesaria, ninguna duda me queda de que se verificará tan luego como, depuesta toda desconfianza, se deje obrar libremente á la autoridad del Gobierno. Esta autoridad no se puede razonablemente temer que no esté del todo identificada con los intereses del pueblo; y así será que todas sus medidas y todas sus decisiones se dirigirán resueltamente á salvarle y ponerle á cubierto de cuantas tentativas arbitrarias hollén ó puedan hollar sus derechos; derechos que S. M. quiere y anhela para consignar y afianzar, con leyes claras y terminantes, que unidas á las existentes, formen un código digno de la veneracion general y del respeto de todos los magistrados públicos encargados de su observancia y de mantenernos con su exacto cumplimiento en la mejor paz y justicia.

Los medios que se hayan de emplear para realizar tamaños beneficios pueden ser varios y diversos. Lo necesario, lo absolutamente indispensable en estos dias es, no tanto escoger el mas adecuado, como el mas rápido y ejecutivo; aquel en fin que sea menos arriesgado en la crítica y peligrosa situacion en que nos vemos, ó que sin producir alteraciones ni fomentar desavenencias que degeneren en un trastorno universal, conserve inviolable el decoro y esplendor del trono: condicion esencial que el mismo pueblo por su propio bien y conveniencia debe respetar y guardar con fé pura, y que el Gobierno de S. M. sostendrá con empeño, si, pero sin otras miras que las de impedir que se traspasen aquellos justos límites que, conservando las mútuas prerogativas en un ordenado equilibrio, hacen que emane y derive de este la común felicidad y sosiego.

Penetrado V. S. de estas verdades, es necesario que se dedique á darles toda la estension que S. M. apetece, oyendo siempre acerca de ellas, y despues de haber comprendido su verdadero espíritu, el dictámen de las personas que mas influyan en el manejo de los negocios de esta provincia: V. S. deberá escuchar con candor y buena fé todo lo que le digan, ó todos los medios que le presenten mas eficaces y oportunos para realizar cuanto antes la deseada concordia sin menoscabo de la dignidad Real y de sus anteriores empeños; esperando, por lo que á mi hace, que tanto por ser esa la voluntad de S. M., como por probar V. S. su acreditado celo, me dará sin pérdida de tiempo aviso de cuanto en este particular llegue á su noticia, acompañándolo todo de aquellas observaciones que le sugiera su imparcial y prudente juicio, y que mas á propósito le parecieren para salir adelante en tan espinoso y delicado asunto.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1835.—Martin de los Heros.

»La Junta se apresura á trasladarla al público y al mismo tiempo tiene la satisfaccion de añadir que algunos de los Sres. Ministros avisan con cartas particulares, que accediendo S. M. la Reina Gobernadora, á la súplica de esta Junta, se ha servido nombrar Capitan general de este Ejército y Principado á D. Francisco Espoz y Mina; y para la Capitanía general de Aragon á D. Francisco Palafox: que van luego á expedirse otros nombramientos satisfactorios para los buenos Españoles: que se restablecerán tambien las Diputaciones provinciales; que se reunirá un ejército de 10000 hombres para acabar de un vez con la faccion: y se acordarán las demas providencias necesarias á fin de identificar los sentimientos de todos los verdaderos amantes de la Patria dirigidos á obtener las garantías que de justicia les son debidas.

Catalanes: Los antecedentes de las personas que han empuñado las riendas del Gobierno son los mas satisfactorios depositad en ellas vuestra confianza y secundad sus disposiciones, mientras que la Junta no cesará de elevar vuestros votos á la Reina Gobernadora para que se realicen las medidas de que depende la salvacion del Trono de la inocente Isabel II y de la Libertad legal á que aspiramos.

Barcelona 22 de setiembre de 1835.—José de Castellar, presidente.—Francisco Soler, secretario. Imprenta Real.

